

RESOLUCION N° 2735 /2013

DISPONE TERMINO A RENOVACION DE PERMISOS Y PATENTES DE ALCOHOLES A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 12 DIC. 2013

VISTOS:

Ingreso N° 15749 de fecha 9 de diciembre de 2013, Informe de Pagos por Rut. de fecha 9 de diciembre del 2013, donde se muestra último periodo pagado correspondiente al 1er semestre del 2013, Informes de Inspección de fecha 3 de agosto y 6 de diciembre de 2013, a las 00:20 y 18:30 hrs., respectivamente, constatando que no hay actividad comercial y en 2da visita, que funciona otro contribuyente con patente provisoria vigente, sin expendio de bebidas alcohólicas,

TENIENDO PRESENTE:

Art. 20° de la Ley N° 19925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE al TERMINO DE LA RENOVACION DE PERMISOS y las respectivas PATENTES DE ALCOHOL y COMERCIAL** enroladas bajo el número que más adelante se indican para el giro de: **REST.DIURNO Y NOCTURNO**, clasificación letra "C" Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **Y RESTAURAN COMERCIAL** para la dirección que se indica:

RUT.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN COMERCIAL	ROL
5745387-7	ABU-GOSCH ABU-GOSCH LINDA	SANTA FILOMENA 102	4-511117 2-733183

Por cuanto el local se encuentra con patente provisoria vigente a nombre de otro contribuyente y las patentes Roles 4-511117 y 2-733183 están morosas y sin funcionamiento.

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional el o los roles antes mencionados.

3. El Depto. Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargo de notificar la presente Resolución, momento a partir del cual comenzará a regir la medida señalada. De ser necesario, se recurrirá al auxilio de la Fuerza Pública si fuere necesario.

4. Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Recoleta actúa sólo como garante del trámite administrativo resuelto y que no tiene ninguna relación respecto de los eventuales perjuicios que la misma pudiera provocar al titular de éstos o a terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
10/12/2013